



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 113 - E-Mail: [secretariam@interya.net.ar](mailto:secretariam@interya.net.ar) - Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012- 4 de Nov. de 2015 .-

§ **Presidente Municipal: Cr. Ramón Daniel Pavón**  
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Sebastián Matías Calero**  
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

### Ordenanza N°1096

**VISTO:** El Convenio Marco Especifico suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de San Martín aprobado por Resolución 595/14, y

**CONSIDERANDO:** Que este municipio gestionó ante el Ministerio de Seguridad de la Nación la inclusión en un Programa de Protección y Seguridad Ciudadana.-

Que en el marco de esas gestiones durante el año 2014 visitaron nuestra ciudad técnicos de la Universidad Nacional de San Martín y del Ministerio de Seguridad de la Nación, realizándose una serie de encuentros con actores locales tales como autoridades policiales, jueces, fiscales, defensor, concejales, representantes de establecimientos educativos, del consejo del menor, medios de comunicación, etc.

Que con el relevamiento de datos estadísticos que elaboró la Municipalidad de Nogoyá y en base a las entrevistas realizadas, se efectuó un proyecto que sirvió de base para la firma de un convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y con la Universidad Nacional San Martín por el cual se aprobó un plan de seguridad ciudadana.

Que según surge del informe de los técnicos de la Universidad, la mayor preocupación en nuestra ciudad se da en torno a la seguridad vial, lo cual se relaciona con la presencia de dos carreteras de alto tránsito internacional que la circundan y atraviesan, a lo cual se suma el crecimiento incesante del parque automotor.

Que la prevención en la lucha contra el delito y accidentología es uno de los pilares fundamentales para alcanzar éxito en la reducción de hechos tanto delictivos como de emergencia que representa una preocupación para nuestra población.

Que es necesario entonces contar con una herramienta tecnológica que co-ayude en las diferentes acciones permanentes de lucha contra el delito, proporcionando un elemento tan valioso como la observación y el registro de movimientos y acciones en lugares neurálgicos de nuestra ciudad.

Que a través de la colocación de cámaras de seguridad se busca garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica, de los espacios públicos y la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, sin poner en riesgo las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos, los que deberán respetarse en la grabación y uso de las imágenes obtenidas.

Que las imágenes solo podrán utilizarse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana, y elaboración de políticas públicas de planificación urbana o de protección de bienes públicos.

Que se debe asegurar que la información visual registrada sea procesada y archivada convenientemente para su eventual uso ante acciones que por su instancia legal así lo puedan requerir.

Que el Municipio a través del convenio firmado pudo incorporar el equipamiento y tecnología necesarios, desplegando un proyecto que permitirá el crecimiento en diferentes etapas, y de seleccionar un conjunto humano que se entrenará con la implementación del sistema para desempeñarse como operadores y supervisores del Centro de Monitoreo Municipal.

Que se construyeron especialmente las instalaciones necesarias para el montado del Centro de Monitoreo y Sala de Asistencia a la Víctima, la cual está ubicada en el inmueble donde funciona la Terminal de Ómnibus "La Delfina".

Que a los efectos indicados, se firmará el convenio pertinente con los efectores de la Seguridad como es la Policía de Entre Ríos. En este convenio marco de prestación de servicios se describe la misión y función del Municipio a través del Centro de Gestión Operación.

Que las cuestiones de seguridad son cubiertas por efectores policiales, en tanto que las cuestiones que hacen a todos los aspectos de la Seguridad Social que no cubren los efectores Policía, serán cubiertos por convocatoria del personal del Centro de Emergencias y eventualmente el área de Tránsito Municipal.

Que la Ley Provincial N° 10.175 estableció los lineamientos generales a seguir en los casos instalación de cámaras de seguridad en la vía pública, estando los Municipios facultados a disponer la implementación de estas herramientas, siendo autoridad de aplicación de dicha norma la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Que corresponderá al Departamento Ejecutivo tramitar la inscripción en el Registro creado por artículo 16º de la Ley 10.175.-

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Crease el Centro de Monitoreo Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, la cual funcionará en nueva dependencia construida especialmente en el inmueble de la Terminal de Ómnibus "La Delfina", donde también funciona el Centro de Emergencias Municipal.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la inscripción en el Registro creado por artículo 16º de la Ley 10.175.-

**Artículo 3º.-** El Centro de Monitoreo Municipal tendrá como incumbencias la recepción, monitoreo, gestión y registro de las imágenes de video de la red Municipal de cámaras urbanas y de otros servicios de circuito cerrado de televisión que por convenios específicos se acuerde atender desde este Centro. La operatoria del CMM será en todo momento auxiliar a los servicios de emergencia de la ciudad, prestando apoyo visual y de registro de las imágenes toda vez que esto sea posible.

**Artículo 4º.-** Establecer el protocolo de funciones que deberán cumplir los operadores, supervisores y el Jefe del Centro que se acompaña como Anexo I del presente, el cual podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo, en la medida que las circunstancias lo ameriten.

**Artículo 5º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las circunstancias a lo ameriten, a establecer un esquema de turnos de guardias rotativas para ser cumplido por el personal de operación y supervisión del Centro.

**Artículo 6º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios marco de colaboración con la Policía de Entre Ríos y otras instituciones, dentro del área de incumbencia respectiva.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de equipos, sistemas, insumos típicos, repuestos, refacciones y reparaciones mayores programadas y servicios continuos conexos que fueren necesarios por medio del Área Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda en un todo de acuerdo con los mecanismos habituales conforme al régimen vigente de contratación.

**Artículo 8º.-** Se declara al Centro de Monitoreo Municipal como un Servicio Público Esencial para la ciudad de Nogoyá.

**Artículo 9º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N°1097

**VISTO:** El Decreto N°562/15 DEM y el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo; y,

**CONSIDERANDO:** Que por el citado texto legal se aprobó el Convenio Marco de coordinación y cooperación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Ministros y la Municipalidad de Nogoyá.-

Que el convenio citado tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración tendientes al ordenamiento ambiental del territorio de la Municipalidad, a gestionar sustentablemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, a la gestión de los residuos sólidos urbanos, al desarrollo de programas de producción limpia y de educación ambiental.

Que a través del acta complementaria N° 1 se financia la ejecución del Proyecto denominado "construcción de cerco perimetral y portón de ingreso y adquisición de excavadora para saneamiento y mantenimiento", para el cual la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable contribuirá con una asignación de pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta (\$1.698.750).-

Que el Departamento Ejecutivo a elevado proyecto de Ordenanza solicitando la ampliación del presupuesto 2015 incorporando los recursos y autorizando los créditos presupuestarios para llevar adelante el proyecto.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Amplíese en la suma de pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta (\$1.698.750) el total de Recursos para el año 2.015, en el rubro: Financiamiento – Aportes no Reintegrables del Estado Nacional; y por tanto, estímesese en la suma de pesos ciento dieciséis millones novecientos once mil setecientos cincuenta (\$116.911.750) el total de Recursos para el año 2.015.

**Artículo 2º.-** Amplíese en la suma de pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta (\$1.698.750) el Presupuesto General de Gastos de 2.015, en el rubro: Gastos de Capital – Inversión Real - de acuerdo a la discriminación realizada en Cuadro Anexo I que forma parte de la

presente; y por lo tanto, fijase en la suma de pesos ciento dieciséis millones novecientos once mil setecientos cincuenta (\$116.911.750) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.015.

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones, ajustes y modificaciones que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a lo previsto en la presente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA			
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DE PARTIDAS PRINCIPALES DEL GASTO		HOJA Nº II	
		AÑO 2015	
AMPLIACION			
CUENTAS	SECTOR	PART.PRINC	PORCENTAJE
OPERACION			0,00%
Personal			0,00%
Bienes de Consumo y Servicios			0,00%
INTERESES Y GASTO DE LA DEUDA			0,00%
Intereses y Gastos de la Deuda			0,00%
TRANSFERENCIAS			0,00%
Para Erogaciones Corrientes			0,00%
A CLASIFICAR			0,00%
Crédito Adicional para Erog.Ctes.			0,00%
INVERSION REAL	1.698.750,00		100,00%
Bienes de Capital		1.350.000,00	79,47%
Trabajos Públicos		348.750,00	20,53%
BIENES PREEXISTENTES			0,00%
Bienes Preexistentes			0,00%
INVERSION FINANCIERA			0,00%
Inversión Financiera			0,00%
A CLASIFICAR			0,00%
Crédito Adicional para Erog.de Capital			0,00%
OTRAS EROGACIONES			0,00%
Amortización de la Deuda			0,00%
<b>T O T A L E S</b>	<b>1698750</b>	<b>1698750</b>	<b>100,00%</b>

## Ordenanza N°1098

**VISTO:** La Ley Provincial N°10.366 por medio de la cual se crea el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales de Entre Ríos, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley, tiene como principales objetivos la regularización y promoción de la actividad de los trabajadores del ladrillo.-

Que las condiciones de los trabajadores de este sector, se caracterizada por ser una economía de subsistencia, con escasa tecnificación, malas condiciones de trabajo, contrataciones irregulares, falta de capacitación y desconocimiento pleno de la legislación vigente.-

Que la informalidad actual es uno de los obstáculos principales para la inclusión en las diversas políticas de Estado; por lo que se necesitaba una legislación precisa que revalorice la dignidad de las personas, de sus familias y del trabajo, garantizando así la protección por parte del Estado Provincial.

Que éste sector de trabajadores en su inquebrantable lucha por el sostenimiento de la actividad laboral venia buscando desde hace mucho tiempo el reconocimiento de su sector y de sus derechos.

Que por ello, se crea el Registro de Ladrilleros Artesanales, el cual se encontrará bajo la órbita de la Oficina de Empleo Municipal.-

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Adhiérase a la Ley Provincial N°10.366, de fecha 29 de abril de 2015.

**Artículo 2º.-** Créese el Registro de Ladrilleros Artesanales Municipal, bajo la órbita de la Oficina de Empleo Municipal.

**Artículo 3º.-** Otórguese la exención en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la producción artesanal de ladrillos que se realice en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Ordenanza N°1099

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a vender o dar en parte de pago el colectivo de propiedad de esta Municipalidad de Nogoyá, dominio SBG305 y a disponer hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) para abonar la diferencia de la compra de una nueva unidad.

**Artículo 2º.-** Créase una Comisión ad-hoc formada por el Coordinador de Deportes y Recreación, tres Concejales, el actual chofer del colectivo municipal y el mecánico municipal, la que tendrá a cargo la evaluación de la unidad, la verificación de las características técnicas, el estado de conservación del vehículo a adquirir, y emitir opinión al respecto, siendo la misma de carácter resolutivo. Dicho informe será elevado al Departamento Ejecutivo a los fines de su consideración, y de corresponder que este realice la contratación directa con el titular de la unidad.

**Artículo 3º.-** Toda erogación vinculada a la adquisición de la unidad mencionada en el artículo 1º que exceda la suma prevista, deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con mayoría especial.

**Artículo 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte necesaria a los fines de efectivizar las transferencias de las unidades, así como también a realizar las reimpugnaciones y adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N°1099

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a vender o dar en parte de pago el colectivo de propiedad de esta Municipalidad de Nogoyá, dominio SBG305 y a disponer hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) para abonar la diferencia de la compra de una nueva unidad.

**Artículo 2º.-** Créase una Comisión ad-hoc formada por el Coordinador de Deportes y Recreación, tres Concejales, el actual chofer del colectivo municipal y el mecánico municipal, la que tendrá a cargo la evaluación de la unidad, la verificación de las características técnicas, el estado de conservación del vehículo a adquirir, y emitir opinión al respecto,

siendo la misma de carácter resolutivo. Dicho informe será elevado al Departamento Ejecutivo a los fines de su consideración, y de corresponder que este realice la contratación directa con el titular de la unidad.

**Artículo 3º.-** Toda erogación vinculada a la adquisición de la unidad mencionada en el artículo 1º que exceda la suma prevista, deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con mayoría especial.

**Artículo 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte necesaria a los fines de efectivizar las transferencias de las unidades, así como también a realizar las reimpugnaciones y adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N°1100

**VISTO:** Que, gran cantidad de ciudadanos en incumplimiento de la normativa de tránsito, el régimen de penalidades y contravenciones y demás disposiciones vinculadas a las situaciones tipificadas como "faltas" o "contravenciones" en la normativa local de tránsito, se encuentran en situación de "deudores" frente al Estado Municipal, y con dificultades para poder regularizar sus situaciones atento al tiempo transcurrido, gastos ocasionados, entre otras cuestiones; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en los últimos años se ha pretendido conseguir que el contribuyente y ciudadano cumpla y regularice su situación ante la Justicia de Faltas y ante el Fisco Municipal con una serie de medidas y actos administrativos tendientes a mejorar el control y el cumplimiento de la normativa.

Que, resulta necesario contar con una herramienta que facilite y le permita al ciudadano comenzar a regularizar su situación y mejorar su comportamiento por las deudas contraídas en razón de diferentes incumplimientos a la normativa antes citada, como así también a que el ciudadano adopte otra conducta en materia de tránsito.

Que, muchos ciudadanos necesitan los vehículos retenidos siendo su único medio de transporte, y que los mismos en muchos de los casos constituyen una herramienta;

Que, a los fines de la implementación y por cuestiones de operatividad resultará conveniente autorizar al DEM a identificar los vehículos retenidos y confeccionar un inventario de los mismos habilitándose paulatinamente el acogimiento al presente régimen;

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

### **I- De las obligaciones comprendidas y términos**

**Artículo 1º.-** Establécese un régimen especial de regularización de deudas por multas generadas por infracciones al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales Ordenanza N° 371 y modif. Ordenanza N° 1016 – Capítulo II “Faltas contra el Tránsito”, Capítulo VIII “Infracciones cometidas en Paseo Peatonal calle San Martín” artículos 119º, 120º, 121º y 126º y Capítulo XI “Faltas relacionadas con bebidas alcohólicas” artículo 131º inciso b), de conformidad a lo dispuesto en los siguientes artículos.

**Artículo 2º.-** Quedarán alcanzadas por los beneficios establecidos en la presente las deudas por multas e infracciones por actas labradas al 31 de julio de 2015. Ello, independientemente de que las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en procedimiento ante el Juzgado de Faltas o contencioso administrativo, sometidas a Juicios de Apremio Fiscal, verificadas en concurso preventivo o quiebra, o incluidas en Regímenes de Regularización Ordinarios y Extraordinarios, vigentes o caducos al momento de entrada en vigencia del presente régimen.

Se excluyen del presente régimen las deudas, respecto de los cuales se hubiera formulado denuncia penal.

**Artículo 3º.-** Dispónese que el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización dispuesto por la presente será de ciento veinte (120) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente, vencido el plazo dispuesto para el acogimiento, el Departamento Ejecutivo podrá prorrogar el término de la presente por otros treinta (30) días corridos, de estimarlo conveniente.

### **II- De los automotores, motos y ciclomotores retenidos**

**Artículo 4.-** Para el caso de infractores a los cuales se les haya retenido un vehículo, deberán los mismos previo a la celebración del convenio de acogimiento al presente régimen, solicitar el retiro del vehículo acreditando el cumplimiento de lo siguiente: a) exhibir título o cédula verde del vehículo; b) chapa patente, c) exhibir el último comprobante de pago del seguro del vehículo; d) si fueren motos o ciclomotores exhibir para el retiro de las mismas el correspondiente casco.

**Artículo 5º.-** Condónense en un ciento por ciento (100%) las deudas por guarda, custodia y traslado del vehículo, que haya sido retenido en virtud del acta de infracción labrada, a aquellos infractores que

cumplimenten con los requisitos exigidos en el artículo precedente.

El infractor y/o responsable que se acoja al presente régimen deberá presentar junto con el acogimiento una declaración jurada de recibir y aceptar el vehículo retenido en el estado en que se encuentra.

### **III- De las formas de pago y beneficios instituidos**

**Artículo 6º.-** Establécese que la regularización de las obligaciones y deudas, que se incorporen en el presente régimen, podrá efectuarse opcionalmente de la siguiente manera:

a) Pago al contado;

b) En seis (6) pagos, mensuales iguales y consecutivos con un interés del uno por ciento (1%) mensual;

c) En hasta dieciocho (18) pagos con un interés del dos por ciento (2%) mensual.

La opción de pago indicadas en el inciso b) y c), será siempre con una entrega del diez por ciento (10%) del monto a regularizar, y el saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, liquidadas por el sistema francés, las cuotas no podrán ser inferiores al monto de pesos cien (\$100).-

En todos los casos serán a cargo del contribuyente deudor el pago total de los honorarios profesionales de los procuradores fiscales regularizados al momento de la firma del convenio.

### **IV- Requisitos para acceder a los beneficios**

**Artículo 7º.-** Sólo podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente los infractores que incluyan en el plan de regularización la totalidad de las deudas que posean con el Estado Municipal por las infracciones de tránsito cometidas.

### **V- De las deudas en Apremio Fiscal**

**Artículo 8º.-** En los casos de infractores que estén con Apremio Fiscal sin regularizar, los mismos podrán acogerse al beneficio del presente régimen de según las opciones establecidas en el artículo 6º, con más las costas judiciales y honorarios profesionales regularizados al momento de la firma del convenio.

### **VI- De las deudas contenidas en planes de pago anteriores**

**Artículo 9º.-** Los infractores que se hubiesen acogido a planes de regularizaciones de deudas anteriores que se encuentren vigentes o que sobre los mismos se hubieran producido las causales de caducidad, podrán reactivar los mismos incorporando las cuotas impagas al presente Régimen.

### **VII- De los allanamientos, renunciaciones y reconocimientos**

**Artículo 10º.-** En los casos de infractores y/o responsables que se hallen sometidos a Juicio de Ejecución Fiscal, o cuando la deuda se encuentre en procedimiento administrativo o contencioso administrativo, el acogimiento al presente Régimen, implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudieran invocar en tales procesos, incluso el derecho de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

**Artículo 11º.-** No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la entrada vigencia de la presente Ordenanza, se hubiesen ingresado en concepto de intereses, multas, y otros conceptos, y que por aplicación de la presente se efectuara su cancelación total.

**Artículo 12º.-** El acogimiento al régimen de regularización de deudas previsto por el artículo 1º de la presente tiene el carácter de declaración jurada e importa para los infractores y/o responsables el allanamiento a la exigencia del Estado Municipal respecto de las multas que se regularicen, la asunción de las responsabilidades que le correspondan por el falseamiento de la información, y la renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada. Asimismo, el acogimiento al régimen implicará el consentimiento expreso respecto de la conformación de la deuda total a cancelar o regularizar, y del posterior cálculo de los intereses de financiación en el caso que corresponda.

La deuda consolidada declarada en el acogimiento al régimen de regularización instituido por la presente representa un nuevo certificado de deuda o nuevo título ejecutivo cuyo vencimiento operara a partir del acogimiento.

#### **VIII- De la caducidad y pagos extemporáneos**

**Artículo 13º.-** El atraso de más de sesenta (60) días corridos en el pago de cualesquiera de las cuotas, produce de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad del beneficio acordado y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de lo adeudado, según el nuevo Certificado de Deuda, según lo prevé el artículo anterior.

Producida la caducidad, se derivará la deuda para su cobro por la vía judicial correspondiente.

**Artículo 14º.-** Los ingresos extemporáneos de cuotas que no produzcan la caducidad de los planes, devengarán un interés resarcitorio, según lo establecido en el Artículo 71º inc. 1 de la Ordenanza Impositiva Anual N°953 (T.O. Decreto N° 314/14).

#### **IX- Situaciones especiales**

**Artículo 15º.-** En supuestos especiales no contemplados en la presente donde surgieren dudas en cuanto a la aplicación del régimen y de la entrega de los vehículos, previo decreto fundado del Departamento Ejecutivo Municipal, se podrán

otorgar los beneficios instituidos con posterior comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 16º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación que resulte necesaria a los fines de la implementación del presente régimen, y a efectuar un inventario de vehículos retenidos los que se irán habilitando paulatinamente para su correspondiente entrega a quienes se acojan al presente régimen y estén en condiciones de retirar los mismos.

**Artículo 17º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de septiembre de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Ordenanza N°1.101**

**VISTO:** La Ordenanza N°1090 por la cual se instrumentó un plan especial de regularización de deudas tributarias de aquellas tasas que ya se encontraban incorporadas al Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT); y

**CONSIDERANDO:** Que según ha informado el Departamento Ejecutivo la implementación de la referida norma permitió la regularización de deuda de aproximadamente ochocientos setenta y nueve cuentas contributivas, por un valor superior a pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00) de deuda convenida.

Que muchos contribuyentes han manifestado que no pudieron acceder dentro de los tiempos previstos en la Ordenanza N°1090 para el plan de regularización y han solicitado la posibilidad de la prórroga transitoria de la Ordenanza N°1090.

Que según manifestó el Departamento Ejecutivo Municipal resultaría conveniente la prórroga de los beneficios establecidos en esta norma legal ya que el espíritu de la misma es poder consolidar en un único sistema de administración tributaria todos los antecedentes de las deudas de las cuentas contributivas.

Que de igual forma resultaría conveniente autoriza al DEM para que en aquellos casos de contribuyentes que pretendan acogerse a los beneficios de esta normativa y que por razones de vulnerabilidad social se les dificulte el cumplimiento de las 18 cuotas que prevé el plan especial, se les conceda un plan especial de hasta 36 cuotas.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la Ordenanza N°1090 por un

plazo máximo de noventa (90) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente, la cual será dispuesta por el DEM.

**Artículo 2º.-** Autorizar al DEM para que en aquellos casos de contribuyentes que pretendan acogerse a los beneficios de esta normativa y que por razones de vulnerabilidad social se les dificulte el cumplimiento de las 18 cuotas que prevé el plan, se les conceda un plan especial de hasta 36 cuotas.

**Artículo 3º.-** Establecer que para acceder al beneficio dispuesto por el artículo 2º de la presente se deberá realizar la solicitud de acogimiento, y adjuntar la documentación que determine el DEM, debiéndose practicar informe socio económico que acredite la condición de vulnerabilidad del solicitante y de su grupo familiar.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de septiembre de 2.015.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas

#### **Decretos Año 2015:**

Nº 564: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 3.8.15

Nº 565: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 3.8.15

Nº 566: Aprueba Contrato de Locación suscripto con la firma AMX ARGENTINA S.A., por el término de 5 años contados a partir de la fecha de la firma del contrato.- 3.8.15

Nº 567: Autoriza la ampliación de la Licitación Pública Nº 02/15, convocada por Decreto Nº 393/15, adjudicada mediante Decreto Nº 533/2015 en un monto de pesos doscientos noventa y dos mil, a los fines de incluir la pavimentación de calle 16 de Julio entre calle Alfredo Palacios y calle Lisandro de la Torre.- 3.8.15

Nº 568: Autoriza el reemplazo del Agente Néstor Segura por el Agente Marinelli, José Emilio – Legajo Nº 326, durante el periodo del 03/07/15 hasta el 01/08/15, inclusive, como Jefe de la Oficina de Personal, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 3.8.15

Nº 569: Modifica con vigencia a partir del 1º de agosto de 2015, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas).- 4.8.15

Nº 570: Ayuda económica a favor de Eva Isabel Villalba – D.N.I. 23.115.177 – a partir de Julio y hasta Diciembre 2015.- 4.8.15

Nº 571: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 4.8.15

Nº 572: Autoriza a la Empresa TELECOM, a la ocupación de la vía pública, calle Federación y

Tristán Frutos – acera este – entre Av. Italia, todo conforme a Plano Nº PER/NOG/FOP, donde consta que proyectó ZALAZAR M. – Controló MARTINEZ R. y Aprobó MARTINEZ - Organismo Emisor DESARROLLO RED DE ACCESO, con el objeto de realizar obras de ampliación en la zona citada, para el mejoramiento del servicio prestado por la empresa interesada.- 4.8.15

Nº 573: Reconocimientos económicos solicitados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 11 de junio al 10 de julio del corriente año, para personal del área de Mecánica, Obras Sanitarias, Carpintería, Obras Viales y Parques y Paseos y de Recolección de Residuos Urbanos.- 4.8.15

Nº 574: Rectifica Artículo 1º del Decreto Nº 553 de fecha 29 de Julio de 2.015 en cuanto dice “Nasha, Iván debiendo leerse “Nesha, Iván Alfredo”.- 4.8.15.-

Nº 575: Reconocimiento económico por trabajos de construcción de habitación Flia. Pérez Fabián en Barrio Villa 14 e inicio de vivienda del Sr. Acosta Maximiliano en Barrio Este, a los Sres.: Espinosa Hipólito - Taborda Carlos - Alfaro Axel Adrian - Godoy Nahuel - Paredes Diego.- 5.8.15

Nº 576: Reconocimiento económico por tareas de restauración de pintura en calesita del Parque Bicentenario, puesta en valor del Consorcio de Barrio Islas Malvinas y pintura del acceso de calle Diamante y Chocobar con las marcaciones de las sendas peatonales, coordinados e informados por el Encargado de alumbrado público – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de: Alfaro Juan Carlos – Escudero Fernando - Romero Inocencio – Barrio Marcos D. - Godoy Luis A. - Espinoza Elías.- 5.8.15

Nº 577: Aprueba las obras de extensión de la cañería de red colectora cloacal para barrio PRO.CRE.AR.- etapa 6º, según lo dispuesto en el Decreto Nº 222/15.- Y aprueba reconocimiento económico a cada uno de los agentes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que trabajaron en la extensión de 575 metros de red colectora cloacal en barrio PROCREAR.- 5.8.15

Nº 578: Reconocimiento económico por tareas realizadas inherentes al taller de limpieza ciudadana (barrido), en horarios que exceden los previstos en el Programa de Capacitación e Integración (Ordenanza Nº 941), de Delegación Municipal y desmalezamiento.- 5.8.15

Nº 579: Reconocimiento económico a favor de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad – Zonal Nogoyá, Sres. Hobal Aldo Luis – Schenk Carlos por trabajos de movimiento de tierra en el predio del Parque Industrial.- 5.8.15

Nº 580: Aporte reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios Nogoyá, a cuenta de los aportes que surgen de la aplicación de la Ordenanza Nº 1042/14 de Bomberos, para atender gastos de recibimiento de la reunión mensual de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Pcia. de Entre Ríos, el 27.06.15, estando convocadas en esa fecha, 44 entidades .- Emitir cheque a favor de Bonifacio Villarruel – D.N.I.



22.602.072 – en su carácter de Presidente de la Comisión Provisoria de la institución.- 5.8.15

Nº 581: Aporte económico para la compra de alimentos necesarios para la dieta que debe seguir el atleta Cristian Cristaldo, D.N.I. 37.577.634 quien debe realizar en la ciudad de Concordia un entrenamiento como integrante de la Selección Provincial con miras al Campeonato Argentino 2015 selectivo para Sudamericano 2016, emitiendo cheque a nombre del atleta.- 5.8.15

Nº 582: Reconocimiento económico a quienes realizaron las tareas de capacitación como operarios del Centro de Monitoreo Local que funciona en la terminal de ómnibus La Delfina, Sres.: Amarillo Alejandro Juan - Jaime Raúl Esteban - Valente Gabriel Alejandro - Jaime Jorge - Mansilla Leandro - Sotier Milton – Segura Néstor Marcelo y Acosta Jonatan.- 05.08.15.-

Nº 583: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 05.8.15

Nº 584: Reconocimiento económico a favor de Morelle Jorge Nelson – D.N.I. 17.847.312 por trabajos de refacción y pintura, según nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria de fecha 05.08.15.-

Nº 585: Aporte económico a favor del Club Deportivo Nogoyá en materiales para arreglo del cerco perimetral y sanitarios de acuerdo a presupuesto, entregándose cheque al Presidente de la institución Sr. Hugo Javier Fernández – D.N.I. 18.532.082.- 05.08.15

Nº 586: Reconocimiento económico al agente MMO Gustavo Herr – Legajo Nº 538 – por tener a su cargo tareas administrativas y control de Obra “24 Viviendas en Barrio Chañar” ya entregadas, confección de cómputos y presupuestos de las nuevas 30 viviendas a construir en calle Diamante entre Facón Grande y Gaucho Rivero en el marco del PRODISER.- 05.08.15

Nº 587: Reconocimiento económico a los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido los días lunes 3 al viernes 7 de agosto 2015. 6.8.15

Nº 588: Designa a los ciudadanos Sr. Humaran Rafael DNI Nº 25.289.114 y al Sr. Martínez Héctor Felipe DNI Nº 12.648.232 a los fines de representar a la Municipalidad de Nogoyá en la Comisión Asesora del Parque Industrial Nogoyá, cubriendo los cargos del inciso f) del artículo 11º de la Ordenanza Nº 1053.- 6.8.15

Nº 589: Reconocimiento económico a favor de Johanas Mario, Cuello Carlos, Alberto Adrián Alejandro, Naveso Cristian – y Leones Diego – por tareas en el área de Coordinación de Deportes y Recreación y Villanueva Fabiana por trabajos en la Oficina Municipal de Información al Consumidor por tareas extraordinarias cumplidas en Programa de Inserción Laboral – Ordenanza Nº 941.- 6.8.15

Nº 590: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 06.8.15

Nº 591: Reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Julio de 2015.- 7.8.15

Nº 592: Reconocimiento económico, para el pago correspondiente al mes de Julio de 2.015 de los distintos talleres culturales que serán abonados en la Tesorería Municipal.- 7.8.15

Nº 593: Apoyo económico al equipo de Voley Sub 16 masculino del Colegio San Miguel, para atender gastos de alojamiento y alimentación del plantel, por su participación en la etapa final provincial de los Juegos Nacionales Evita, los días 11 y 12 del corriente, en la ciudad de San José (Colón) a nombre de la entrenadora Prof. Andrea Lupi – D.N.I. 18.555.658 – quien deberá presentar la rendición con los comprobantes respectivos, en Contaduría Municipal.-

Nº 594: Autorizar al Sr. Presidente Municipal Cr. Ramón Daniel Pavón; Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Cr. Sebastián Matías Calero y/o Subsecretaria de Hacienda Cra. Carolina Caminos y a la Tesorera Municipal Sra. María Rosa Granado a realizar movimientos bancarios en Cuenta Corriente Nº 3790010761 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Nogoyá. 7.8.15

Nº 595: Prorroga por el término de 30 días corridos, previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1090, la vigencia del Plan Especial de Regularización Tributaria venciendo indefectiblemente el 08 de septiembre de 2015.- 7.8.15

Nº 596: Rechaza el Recurso de Revisión interpuesto por Gabriela A. Caminos – Agente Municipal - Legajo Nº 365 contra el Decreto Nº 266/15 dado que la decisión administrativa plasmada no ha sido arbitraria, infundada y nula, como tampoco afecta derecho adquirido alguno y normas legales vigentes, conforme los considerandos del presente.- 7.8.15

Nº 597: Aporte económico a favor del equipo de Primera Jockey L.A.T.E., dado que el día Sábado 08.08.15 debe viajar a la ciudad de Paraná para participar de un torneo, emitiendo cheque a nombre de María Rosa Gaglioli D.N.I. 27.609.491 – integrante del equipo, quien deberá presentar la rendición de gastos correspondiente.- 10.8.15

Nº 598: Aporte económico a partir del mes de Agosto del corriente, a la “Asociación Alianza Nogoyá – Victoria de Bochas” para gastos de organización del Torneo de tercera categoría, llevado a cabo del 12 a 14 de Junio pasado, emitiendo cheque a nombre de su Presidente Rubén Porciel D.N.I. 17.703.214 – quien deberá presentar la rendición correspondiente.- 10.8.15

Nº 599: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 10.8.15

Nº 600: Aprueba Convenio suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá y el Ministerio de Planeamiento, Obras y Servicios de la Provincia de Entre Ríos para explotación y mantenimiento de obra “Red Cloacal y Planta de Tratamiento Bº Chañar y Bº Villa Ghiano”.- 10.8.15



Nº 601: Rectifica en el Artículo 1º del Decreto Nº 570/15, donde dice: "...ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a favor de Eva Isabel Villalba – D.N.I. 23.115.177 – a partir de Julio y hasta Diciembre 2015, inclusive, de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-)...” debiendo decir: "...ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a favor de Eva Isabel Villalba – D.N.I. 23.115.177 – a partir de Julio y hasta Diciembre 2015, inclusive, de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600.-).- 11.8.15

Nº 602: Aportes económicos a favor de: INTA Nogoyá – a nombre de la Ing. Agr. Haydeé Maydana – Jefa AER Nogoyá, para atender gastos organizativos de la Jornada Anual Apícola Nogoyá 2015, llevada a cabo en el de junio pasado, debiendo presentar la rendición correspondiente.-

A Cáritas “San Martín de Porres”, para pago de suministro de energía eléctrica factura Nº 150750127085 – Bimestre 04 año 2015) emitiendo cheque a nombre del Director de Cáritas Sr. Hugo Oscar Cabrera.- A Parroquia San Ramón – a nombre del Cura Párroco Pbro. Rafael Angel Michelou - D.N.I. 16.797.225 - para solventar gastos de traslado al grupo de monaguillos de la parroquia por encuentro en la ciudad de La Paz los días 15 y 16 del corriente mes, debiendo presentar la rendición correspondiente.- 11.8.15

Nº 603: Establece que la Comisión Asesora del Parque Industrial estará integrada según lo prevé el artículo 11º de la Ordenanza Nº 1053 por:

- A) Presidente: Pavón Ramón Daniel, y como reemplazante se designa a Calero Sebastián Matías.
- B) Presidente del Concejo Deliberante: Carminatti Juan Carlos.
- C) Concejales en representación de la mayoría: Molas Eduardo Emilio y Figueroa Marta del C.
- D) Concejales por la minoría: Cavagna Rafael y Acosta Marcos.
- E) Centro Comercial, Industrial y de Servicios: Villegas José María.
- F) Representantes de la Municipalidad de Nogoyá: Humaran Rafael y Martínez Héctor Felipe.-

Nº 604: Aprueba los contratos de Locación de Servicio suscriptos con: los Sres. WALTER JAVIER BARRETO - D.N.I. Nº 32.650.477, para desempeñarse como “OBRERO” y CARLA MARINA DIAZ - D.N.I. Nº 37.182.728, para desempeñarse como “ADMINISTRATIVA”, ambos en la Secretaría de Obras y Servicios Público, con vigencia desde el 1/08/15 hasta el 31/01/16 inclusive.- 11.8.15

Nº 605: Aprueba los contratos de Locación de Servicio suscriptos con: los Sres. ESTEBAN GERMANDIAZ - D.N.I. Nº 31.277.372, JONATAN RAFAEL COCCO - D.N.I. Nº 35.173.349, WALTER NELSON ACOSTA - D.N.I. Nº 35.173.333, NICOLAS ALEJANDRO BENITEZ – D.N.I. Nº 36.670.622, con vigencia desde el 1º/07/15 hasta el 31/12/15 inclusive, JULIO GONZALEZ – D.N.I. Nº 33.655.539 con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 29/02/15 inclusive, todos para desempeñarse como “OBREROS” y a RAUL ALCIDES ORTIZ – D.N.I. Nº 27.337.878, JORGE SILVANO MAIDANA – D.N.I. Nº

39.684.998 y JUAN MAURO CAMINOS – D.N.I. Nº 29.134.818, para desempeñarse como “CHOFER”, todos con vigencia desde el 01/07/15 hasta el 31/12/15 inclusive.- 11.8.15

Nº 606: Reconocimiento económico por tareas viales realizadas durante el mes de Julio de 2015 por el Sr. Inspector Zonal de Vialidad, Raúl Ariel Acevedo - D.N.I. Nº 16.612.107.- 11.8.15

Nº 607: Tener por cedida la titularidad a nombre de CENTURION, Silvia Viviana, D.N.I. Nº 18.182.726, con domicilio en calle Avellaneda Nº1.440 de esta ciudad, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector I, Sección F- Lote Nº 52 – Superficie 7.56m2, oportunamente otorgada a favor de la Sra. TUTTI, Raquel Juana, por Decreto Nº107 de fecha 05/03/1.997.- 11.8.15

Nº 608: Aprueba Contrato de Locación de Cochera celebrado con la Sra. Elsa Godoy de Elizalde - D.N.I. Nº 1.217.964, por el término de ocho (8) meses desde el 1º/05/15 hasta el 31/12/15.- 11.8.15.-

Nº 609: Ayuda económica para la compra de ropa trabajo en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas, a liquidarse con valor a nombre de SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES DNI Nº 32.388.333, debiendo presentar ante la Contaduría Municipal la rendición de la compra realizada.12.8.15

Nº 610: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 13.8.15

Nº 611: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 13.8.15

Nº 612: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas por los meses de Agosto/Septiembre 2015.- 13.8.15

Nº 613: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 13.8.15

Nº 614: Reconocimiento económico a los Sres. Ascuá Luciano Darío D.N.I. 30.392.890, por trabajos de seguridad cumplidas en Plazoleta Juan B. Justo en el mes de Julio 2015, Ubaldo González - D.N.I. 32.388.393 – por mantenimiento de espacios públicos, realizadas durante el mes de julio 2.015 y Morelli Jorge Nelson - D.N.I. 17.847.312 - por trabajos de pintura en el palacio municipal.- 13.8.15

Nº 615: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido los días lunes 10 al viernes 14 de agosto 2015.- 14.8.15

Nº 616: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.8.15

Nº 617: Ayuda económica a favor del Grupo Asociativo “Creativas” – emprendimiento textil – destinado a la adquisición de equipamiento para el taller de costura, emitiendo cheque a nombre de la Sra. Laura Baudino – D.N.I. 25.401.420 – como persona autorizada para la recepción de la ayuda económica solicitada y quien presentará la rendición correspondiente con los comprobantes respectivos.- 18.8.15

Nº 618: Ayuda económica de septiembre 2015 y hasta diciembre 2015 inclusive para la Asociación Protectora de Animales APA “Los Amigos” destinados a la atención de gastos operativos, a nombre de la Tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani – D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación respectiva.- 18.8.15

Nº 619: Ayuda económica a Guardería “Travesuras” para gastos de funcionamiento de la guardería en general, correspondiendo al mes de Agosto 2015, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663.- Reiterar dicho importe en el mes Septiembre correspondiendo por aporte para el mes de Septiembre 2015.- 18.8.15.-

Nº 620: Reconocimiento económico a los vecinos de “Barrio Chañar” que participan en la realización de la obra de veredas sociales según lo previsto en Decreto Nº 728/14 y Nº 527/15, atento a los considerandos del presente, y según Anexo que forma parte del presente.- 18.8.15

Nº 621: Ayuda económica a favor de Díaz Roberto Marcelo – D.N.I.27.835.242 - domiciliado en Barrio Chañar – Suboeste calle Alberdi, para atender el gasto de materiales necesarios para la realización de la conexión de cloaca y agua a su vivienda.- 18.8.15

Nº 622: Reconocimiento económico a favor de Otamendi Claudio – D.N.I. 28.717.418, López Bautista – D.N.I. 34.209.876 y Córdoba Guillermo – D.N.I. 33.268.117 - por capacitación en horario extra al habitual cumplidas en Programa de Inserción Laboral – Ordenanza Nº 941.-19.8.15.-

Nº 623: Reconocimiento económico por tareas de culminación de trabajos de pinturas en el Centro Comunitaria Chañar, trabajos de albañilería en el interior del Consorcio de Barrio Islas Malvinas, marcación de calle Almirante Brown e inicio de construcción de una habitación y sanitario en vivienda de la Sra. Luz Mariana Estevecorena, coordinados e informados por personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de: Alfaro Juan Carlos - Escudero Fernando - Romero Inocencio - Barrio Marcos - Godoy Luis A. - Espinoza Elías - Estevecorena Raúl.- 19.8.15

Nº 624: Reconocimiento económico por trabajos de construcción de habitación de la Flia. Pérez Fabián en Barrio Villa 14 e inicio de vivienda del Sr. acosta Maximiliano en Barrio Este e inicio de vivienda del Sr. acosta Maximiliano en Barrio Este, a los Sres. 1. Espinosa Hipólito - Tabora Carlos - Alfaro Axel Adrian - Godoy Nahuel - Paredes Diego - Carrera Pablo - Carrera Carlos - Guzmán Oscar - Godoy Héctor Hernán - Ayala Roberto Carlos.- 19.8.15

Nº 625: Autoriza la ampliación de la Licitación Pública Nº 01/15, convocada por Decreto Nº 141/15, adjudicada mediante Decreto Nº 308/2015 en un monto de pesos ciento veintinueve mil (\$163.802,06),19.8.15

Nº 626: Aporte económico a favor de Jaime Ramón - D.N.I.16.123.765 - por tareas de instalación de cloacas en Barrio Villa Ghiano, según nota de la

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Nº 736/15, de fecha 05.08.15. 20.8.15

Nº 627: Reconocimiento económico a los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I.20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido del martes 18 al viernes 21 de agosto 2015.- 21.8.15

Nº 628: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante la aprobación del estudio de impacto ambiental referente al anteproyecto de creación del Parque Industrial de Nogoyá, así como la obtención del certificado de aptitud ambiental otorgado por la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de E.R.- 21.8.15

Nº629: Autoriza el reemplazo del Agente Daniel Azanza por la Agente Zalazar, Natalia – Legajo Nº 575, durante el período del 06/07/15 hasta el 20/08/15, inclusive, como Responsable de Emergencia Municipal, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 21.8.15

Nº 630: Aprueba los Convenios de Cooperación firmados entre el Municipio y las siguientes empresas: “MUNDO DEL REGALO”– Rosana Traverso – D.N.I. Nº 14.165.429; “VERDE MANZANA” – Marta Sotier – D.N.I. Nº 16.955.797; “BAZAR ITATÍ” – María Rosa Bernardt – D.N.I. Nº 12.064.394; “SUCEOS DE MIGNOLA” – María de las Mercedes Rodríguez – C.U.I.T. Nº 20-16612264-4 y “ES QUE LO PRECISO” – Diana Aguirre – D.N.I. Nº 30.106.773 con vigencia por un año contado a partir de la fecha.- 21.8.15

Nº 631: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. ROMINA DEL LUJAN ACEVEDO – D.N.I. Nº 36.670.553, para desempeñarse en el área de Coordinación Legal y Técnica, cumpliendo como mínimo seis horas diarias, con vigencia desde el 1º/08/15 hasta el 31/01/16 inclusive.- 21.8.15

Nº 632: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Johana Andrea Bolzán D.N.I. Nº 32.650.499, con vigencia desde el 1/08/15 hasta el 18/12/15 inclusive. 21.8.15.-

Nº 633: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. KEILI REGINA GONZALEZ - D.N.I. Nº 37.293.311, para desempeñarse en tareas administrativas en el Área de Prensa, con vigencia desde el 1º/07/15 hasta el 31/12/15 inclusive.- 21.8.15.

Nº 634: Autoriza el pago a nombre de Ramón Alejo Silio – D.N.I. 17.192.067 – en representación de su hermano Antonio Fabián Silio, en el marco de la maratón Maratón Cross Country “Antonio Silio”, llevado a cabo en el pasado mes de abril, disputada en el Polideportivo Municipal, para atender parte de los gastos de premiación del evento. 21.8.15

Nº 635: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 21.8.15

Nº 636: Ayuda económica a favor de la Asociación Asilo Padre Zanitti, para atender retapizado de sillones - a nombre de su Presidente Sr. César

Edgardo Traverso – D.N.I. 5.873.032 – debiendo presentar las rendiciones correspondientes.- 24.8.15

Nº 637: Afecta a la Agente de Planta Permanente Sra. Maidana Nilda Natalia - D.N.I. Nº 24.744.269 – Legajo Nº 433, al Hospital San Blas de nuestra ciudad, en carácter de personal adscripto, para desempeñarse como Administrativa.- 24.8.15

Nº 638: Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Ghirardi, Sergio Pedro Mateo, en las actuaciones caratuladas “MUNICIPALIDAD DE NOGOYA C/GHIRARDI, SERGIO PEDRO MATEO y/o Responsable” Expte. Nº 466/2015, aplicando al presente el art. 6 de la Ordenanza Nº 325.- 24.8.15

Nº 639: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 24.8.15

Nº 640: Reconocimiento económico a los agentes de Oficina de Tasas, por las tareas desarrolladas en la implementación del Plan de Regularización de deudas tributarias por la Tasa General Inmobiliaria, de Obras Sanitarias, y de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene y Seguridad.- 24.8.15.-

Nº 641: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. BRENDA JULIANA ACUÑA - D.N.I. Nº 36.478.360, para desempeñarse en tareas “ADMINISTRATIVAS” en la Coordinación Legal y Técnica, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 29/02/16.- 24.8.15

Nº 642: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 24.8.15

Nº 643: Promulga ORDENANZA Nº 1096.- 24.8.15

Nº 644: Promulga ORDENANZA Nº 1097.- 24.8.15

Nº 645: Promulga ORDENANZA Nº 1098.- 24.8.15

Nº 646: Ayuda económica a favor de María Ester Romero - D.N.I. 11.946.202 -- domiciliada en Barrio Evita – Casa Nº 22 - para atender el gasto de materiales necesarios para la finalizar la construcción de baño en su vivienda.- 24.8.15

Nº 647: Modifica el Decreto 589/15 e incorpora a la nómina al Sr. Castañola Gustavo Javier - D.N.I. 21.735.894 - el cual fue omitido en el listado de guardias del Polideportivo Municipal, en el marco del Programa de Inserción Laboral– Ordenanza Nº 941.- 24.8.15

Nº 648: Establece que todo tramite de pedido de inclusión en el Registro Municipal de Cuatriciclos (artículo 6º Ordenanza Nº 917), deberá realizarse en el formulario especial que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, y se realizará ante la Oficina de Carnet Municipal la que será encargada de llevar el referido registro.- 24.8.15

Nº 649: Promulga ORDENANZA Nº 1099.- 26.8.15

Nº 650: Aprueba los contratos de Locación de Servicio suscriptos con: los Sres. JOSE MAXIMILIANO TIODOLINI - D.N.I. Nº 36.478.276, con vigencia desde el 1º/07/15 hasta el 31/12/15 inclusive, MATIAS RAFAEL ASCUA – D.N.I. Nº 39.255.741 , RAFAEL ALBERTO JUAREZ – D.N.I. Nº 30.956.441, con vigencia desde el 1º/08/15 hasta el 31/01/16 inclusive y LUISA NORA RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 18.010.683, con vigencia desde el 1º/06/15 hasta el 31/11/15 inclusive, todos para desempeñarse como “SEGURIDAD”.- 26.8.15

Nº 651: Autoriza el reemplazo del Agente Néstor Segura por el Agente Marinelli, José Emilio – Legajo Nº 326, durante el período del 03/08/15 hasta el 16/08/15, inclusive, como Jefe de la Oficina de Personal, abonándose oportunamente las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 26.8.15

Nº 652: Aprueba los contratos de Locación de Servicio suscriptos con: los Sres. XAVIER SEBASTIANMOREIRA - D.N.I. Nº 35.173.431, para desempeñarse como “OBRERO”, con vigencia desde el 18/08/15 hasta el 16/10/15 inclusive, NATALIA ISABEL LOPEZ - D.N.I. Nº 27.428.463, para desempeñarse como “ENFERMERA”, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 29/02/16 inclusive, y GISELA SOLEDAD IBALO – D.N.I. Nº 35.298.550, para desempeñarse como “MAESTRANZA” con vigencia desde el 1º/08/15 hasta el 1º/01/16.- 26.8.15

Nº 653: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. GABRIELA NORALI AMU AUBERT - D.N.I. Nº 37.293.399, para desempeñarse en tareas “ADMINISTRATIVAS” en Tasas Municipal, con vigencia desde el 24/08/15 hasta el 30/09/15 inclusive.- 26.8.15

Nº 654: Designa, a partir del 01 de Agosto de 2015, con Categoría 1 en la Planta Permanente, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en las áreas en el Anexo establecidas, conforme los considerandos expresados en el presente.- 27.8.15

Nº 655: Reconocimiento económico mensual desde el 01/05/15 al 31/12/15, inclusive, en concepto de Capacitación y Elaboración de Dulces dentro del Proyecto “Elabor - ar”, a la Sra. Mirta Yolanda Ojeda.- 27.8.15

Nº 656: Concesión terreno en el cementerio a favor de la Sra. ROSAL MARIA ESTER – D.N.I. Nº 6.203.341 con domicilio en Feliciano y Diamante de la ciudad de Nogoyá, con destino a la construcción de un PANTEÓN.- 27.8.15

Nº 657: Ordena formación de SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente Municipal Violeta Celestina González - Legajo Nº 604, a fin de asegurar su derecho a defensa en la causa que se le imputa, falta a los deberes establecidos por el art. 63º incs. a), b) y c) de la Ordenanza 372 – Texto Ordenado, por los hechos denunciados en la Jefatura Departamental Nogoyá en fecha 2/08/15 y 07/08/15.-27.8.15

Nº 658: Reconocer a los Agentes SABRINA BEATRIZ JELONCHE – Legajo Nº 419 y a LEONARDO JOSE BRESSAN – Legajo Nº 467 a partir del 12/08/2015 al 10/09/2015, inclusive, el reemplazo de la Agente DORA RENDLIBACHER - Legajo Nº 152, como responsables del Área de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.-27.8.15

Nº 659: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 27.8.15

Nº 660: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios

Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido del lunes 24 al viernes 28 de agosto 2015.- 28.8.15

Nº 661: Aporte económico a favor de Jaime Ramón - D.N.I. 16.123.765 - por tareas de instalación de cloacas en Barrio Villa Ghiano, según nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Nº 771/15.- 28.8.15

Nº 662: Autoriza al Sr. Diego Juan Rattero - a ceder a las Sras. Andrea Paola Rodríguez – D.N.I. Nº 26.874.811, domiciliada en Bvard. España Nº 1143 y Flavia Lorena Rodríguez – D.N.I. Nº 23.504.320, domiciliada en Bvard. España Nº 1250, la concesión de un terreno en el Cementerio local, que le fuera otorgada mediante Decreto Nº 521 de fecha 11/07/14.- 28.8.15

Nº 663: Llamar a Licitación Pública Nacional Nº CE-019/15 – CAF/7908 Jardín a/c en Barrio Don Gerónimo, Nogoyá, Dpto Nogoyá [03/15], para la Obra: Jardín a Crear en Barrio Don Gerónimo en la localidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, por una superficie total de 332 m2., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 28.8.15

Nº 664: Modifica con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2015, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas).- 1.9.15

Nº 665: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 1.9.15

Nº 666: Aportes económicos: a la Escuela Municipal de Atletismo, para cubrir gastos de participación en las finales de atletismo del Torneo Evita, en categorías sub 14 y sub 16, realizado en la ciudad de Concordia, del 24 al 27 de agosto próximo pasado.-

- A favor de Ormaechea Mateo para gastos de viáticos y aranceles de la Federación Entrerriana, para participar del Campeonato Nacional de Menores, a disputarse en la Provincia de Chaco, desde el 04 al 06 del mes corriente.-

- Pasajes para Correa Sol - D.N.I.39.684.854 - por su participación en el Mundial de Danzas Árabes en la ciudad de Cosquín Córdoba.- 1.9.15

Nº 667: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 1.9.15

Nº 668: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 472/15 las que se extenderán por los meses Agosto y Septiembre 2015 inclusive.- 1.9.15

Nº 669: Dispone el CESE del agente EDUARDO ISMAEL CASTILLO – Legajo Nº 303, dado su deceso producido el 23 de Agosto de 2015, por aplicación del art. 12º inc. i) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado – Decreto nº 468/95.- 1.9.15.-

Nº 670: Aprueba los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados todos como

INSPECTORES DE CALLE a excepción del Sr. Vela quien además es JEFE DE CALLE, todos con vigencia desde el 1º/08/15 hasta el 31/01/16.- 1.9.15

Nº 671: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. HECTOR MAURICIO VILCHE – D.N.I. Nº 23.504.322, afectado al Módulo “TECNICO”, con vigencia desde el 1º/08/15 hasta el 31/01/16.- 1.9.15

Nº 672: Reconocimiento económico por única vez al agente de Planta Transitoria Sergio Marinelli – Legajo Nº 620 quien reemplazó al agente de Planta Permanente Roque Martín Segovia – Legajo Nº 189 como Chofer de Tránsito, durante el mes de Julio de 2015.- 1.9.15

Nº 673: Aprueba las obras de extensión de la cañería de red colectora cloacal para barrio PRO.CRE.AR.- etapa 7º, según lo expresado en los considerandos del presente y lo dispuesto en el Decreto Nº 222/15.- Reconocimiento económico a cada uno de los agentes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que trabajaron en la extensión de 550 metros de red colectora cloacal en barrio PROCREAR.- 2.9.15

Nº 674: Rectifica el Decreto Nº 625, de fecha 19.08.15, de autorización a la ampliación de de la Licitación Pública Nº 01/15, en el cuarto considerando y en Artículo 1º, donde dice: “...pesos ciento veintinueve mil (\$163.802,06) ...” debe decir: “ ... pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos dos con 06 centavos (\$163.802,06) ...”.- 2.9.15

Nº 675: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 2.9.15

Nº 676: Reconocimiento económicos a favor del personal del Programa de Capacitación Laboral (Parques y Paseos Delegación) - en viviendas de interés social y a favor de Rosa Balbuena.- 2.9.15

Nº 677: Aportes económicos a favor de Jardín Maternal San Roque, para gastos de viaje recreativo con los niños de la sala de 3 años y sus padres a la ciudad de Paraná.- Para solventar gastos debido a festejos por los 12 años del grupo musical “ El Duque Renegau”, como evento cultural a llevarse a cabo en el Club 9 de Julio y a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Victor Manuel II 2” como aporte ya que en sus instalaciones se realizarán eventos programados con motivo de la Semana de la Juventud, emitiendo cheque a nombre de su Presidenta Sra. Mercedes Bustos Peralta.- 2.9.15

Nº 678: Otorga aporte económico como acompañamiento al proyecto cultural de desarrollo de costumbres, leyendas y manifestaciones culturales pueblerinas a través del relato, la música y la poesía del conductor del programa radial local “Folclore y algo más”, Dr. Hugo Duré debiendo presentar la rendición correspondiente. 2.9.15

Nº 679: Reconocimiento económico por trabajos de zanjeo para extensión de la red de agua en Paseo de Los Puentes, de aproximadamente 100 metros (de la casilla de seguridad del final del paseo a los sanitarios), a favor de los Sres. Barrios Walter – Barrios Miguel Angel y Barrios Francisco Gregorio.- 3.9.15

- Nº 680: Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. CAVAGNA BELEN ESTEFANIA – D.N.I. Nº 35.173.323, quien desempeñará tareas “ADMINISTRATIVAS”, con vigencia desde el 1/09/15 hasta el 31/03/16 inclusive.- 3.9.15
- Nº 681: Aprueba Contrato de Locación de Servicios por tiempo determinado suscripto con: ROMERO, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 17.847.335, con vigencia desde el 1º/08/15 hasta el 29/02/16.- 3.9.15
- Nº 682: Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAUL ALBERTO ESCALANTE D.N.I. Nº 25.171.392, para desempeñarse como “OBRERO”, con vigencia desde el 1º/07/15 hasta el 31/12/15 inclusive.- 3.9.15
- Nº 683: Aporte económico a favor de Jaime Ramón - D.N.I. 16.123.765 - por tareas de instalación de cloacas en Barrio Villa Ghiano (Flias. Pérez Antonia y Jaime Rubén), según nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Nº 771/15.- 3.9.15
- Nº 684: Reconocimiento económico por tareas marcación de pintura de línea de edificación y sendas peatonales en distintos lugares de la ciudad, como así también construcción de 10 m. de vereda en Barrio Islas Malvinas; etc., coordinados e informados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de: Alfaro, Escudero, Romero, Barrios, Godoy y Estevecorena.- 3.9.15
- Nº 685: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 3.9.15
- Nº 686: Reconocimiento económico por tareas realizadas inherentes al taller de limpieza ciudadana (barrido), en horarios que exceden los previstos en el Programa de Capacitación e Integración (Ordenanza Nº 941).- 3.9.15
- Nº 687: Reconocimiento económico a quienes realizaron las tareas de capacitación como operarios del Centro de Monitoreo Local que funciona en la terminal de ómnibus La Delfina.- 3.9.15
- Nº 688: Reconocimiento económico, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Agosto de 2015.- 3.9.15.-
- Nº 689: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Agosto de 2.015 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma.- 3.9.15
- Nº 690: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido del lunes 31 de agosto próximo pasado al viernes 04 de septiembre 2015.- 4.9.15
- Nº 691: Reconocimiento económico a favor del Sr. Rivero Néstor Román - D.N.I. 28.717.431 - por tareas de limpieza y mantenimiento en zona este de la ciudad, teniendo el mismo carácter mensual, extendiéndose hasta el mes Diciembre 2015, debiendo la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, informar sobre tales tareas cada mes.- 4.9.15
- Nº 692: Aprueba el Proyecto “Cultivando Salud” y autorícese a pagar a la Licenciada Adriana Alejandra Orcellet – DNI 31.863.159 la suma de \$1.000 mensuales por el término de tres meses lo cual incluye honorarios y gastos de realización del proyecto; siendo notificado su inicio por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.- 4.9.15
- Nº 693: Reconocimiento económico por trabajos realizados a personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Obras Viales, Mecánica, Obras en general, Parques y Paseos y Recolección Residuos Urbanos. 4.9.15
- Nº 694: Reconocimiento económico al agente MMO Gustavo Herr – Legajo Nº 538, por tener a su cargo trabajos de gabinete, de campo y control de la nueva obra “27 Viviendas en Barrio Chañar”, en el marco del PRODISER, a liquidar a partir de septiembre corriente y hasta diciembre 2015, inclusive.- 4.9.15
- Nº 695: Reconocimiento económico a favor de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad – Zonal Nogoyá, Sres. Gauna Juan José –y Amarillo Germán por trabajos de movimiento de tierra en el predio del Parque Industrial.- 8.9.15
- Nº 696: ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la Dra. María Beatriz Giqueaux mediante nota de fecha 27/08/2015, a partir del día 01/09/2015, como Pediatra del Centro Integrador Comunitario y Dispensario Dr. Mello, por razones particulares.- 8.9.15
- Nº 697: Otorga a partir del 01/10/2015 un adicional a los Agentes Martín Segovia – Legajo Nº189, Raúl Oris – Legajo Nº 150, Sergio Arín – Legajo Nº 91.- 8.9.15
- Nº 698: Aprueba los contratos de Locación de Servicios suscriptos con: ARCE ELIANA YAMILA – D.N.I. Nº 35.298.653, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16 inclusive, AMU AUBERT GABRIELA – D.N.I. Nº 37.293.399, con vigencia desde el 1º/10/15 hasta el 30/04/16 inclusive, JIMENEZ CAROLINA MARIA EUGENIA – D.N.I. Nº 29.719.589, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16 inclusive, todas afectadas al módulo “ADMINISTRATIVO”, y PRADA GABRIELA DEL HUERTO – D.N.I. Nº 32.388.480, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16 inclusive, afectada al módulo “TECNICO”.- 8.9.15
- Nº 699: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ROSARIO ROMÁN JALIL - D.N.I. Nº 30.106.898, a partir del 01 de Agosto de 2.015 hasta el 30 de abril de 2.016 inclusive.- 8.9.15
- Nº 700: Reconocimiento económico por las tareas viales realizadas durante el mes de Agosto de 2015 al Inspector Zonal de Vialidad, Raúl Ariel Acevedo - D.N.I. Nº 16.612.107.- 8.9.15
- Nº 701: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 8.9.15.-
- Nº 702: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 9.9.15

Nº 703: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 9.9.15

Nº 704: Aprueba el Acta celebrada con la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) en fecha 31/08/15, representada por el Sr. Rector Bioingeniero Anibal J. Sattler y el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Lic. Marino Schneeberger, conforme los considerandos del presente.- 9.9.15

Nº 705: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 9.9.15

Nº 706: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido del lunes 7 al viernes 11 del corriente mes de septiembre.- 11.9.15

Nº 707: Reconocimiento económico a favor de Cuello Carlos – Alberto Adrián Alejandro - Naveso Cristian y Castañola Gustavo por tareas en el área de Coordinación de Deportes y Recreación por tareas extraordinarias cumplidas en Programa de Inserción Laboral – Ordenanza Nº 941.- 11.9.15

Nº 708 : Aportes económicos:

- Pesos Un Mil para solventar parte de los gastos de reparación de tapizados de sillones del Hogar de Ancianos Padre Luis Zanitti emitiendo cheque a nombre del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de dicha institución Sr. Luis César Traverso D.N.I. 5.873.032 –

- Pesos Mil Novecientos Sesenta para atender gastos organizativos de fiestas patronales de San Ramón recientemente realizada - a nombre del Cura Párroco Pbro. Rafael Angel Michelou - D.N.I. 16.797.225.-

- Pesos Dos Mil en el marco de una noche de música en el Bar Black Bird, contando con la participación de un grupo de Nogoyá y otro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo cheque a nombre del Sr. Álvaro Tognoli D.N.I. 29.134.799.

- Pesos Dos Mil Seiscientos al Jardín Maternal Las Abejitas por viaje institucional educativo a Paraná el 1º de octubre próximo, a nombre de la docente Liliana Rafaela Bordón – D.N.I. 16.467.073.- 11.9.15

Nº 709: Reconocimiento económico a personal de Obras Sanitarias, por la realización de tareas en jornada con extensión horaria de ampliación de red de agua en calle Dr. Yuyo Facello y calle colectora Fermín Chávez: Jorge Albornoz, Pietroboni Salvador, Federico Barreto y José Marinelli.- 14.9.15

Nº 710: Aporte económico mensual de Pesos Seiscientos de Septiembre a Diciembre 2015 inclusive, al Grupo Scout “Mercedarios Nº 1037”, para gastos de presupuesto en insumo de materiales, accesorios propios, alimento, seguro, transporte etc. emitiendo cheque a nombre de Herenú María Argentina - D.N.I. 10.279.408 - como Jefa del Grupo Scout.- 14.9.15

Nº 711: Autoriza llamado a Licitación Pública Nº 04/15 Centro de Rehabilitación Municipal – Etapa 1, para la Obra: Centro de Rehabilitación a construir en

la localidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, manzana Nº 412-6 ubicado en la colectora de la RP Nº 26 Fermín Chávez y calle Presidente Néstor Kirchner, con una superficie de 5904 m2., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 16.9.15

Nº 712: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 16.9.15

Nº 713: Reconocimiento económico a favor de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad – Zonal Nogoyá, Sres. Gauna Juan José – y Amarillo Germán por trabajos de movimiento de tierra en el predio del Parque Industrial. 16.9.15

Nº 714: Modifíquese el monto del apoyo económico a la Escuela Nº 3 “Marcos Sastre” – otorgado según Decreto Nº 153/15.- 16.9.15

Nº 715: Aporte económico a favor de Barrios Francisco - D.N.I. 23.504.564 - por tareas de instalación de cloacas en Barrio Villa Ghiano (Flias. González Luis y Barrios y en templo religioso ubicado en esta zona), según nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Nº 820/15 de fecha 14.09.15.- Reconocimiento económico a favor de Otamendi Claudio – D.N.I. 28.717.418, López Bautista – D.N.I. 34.209.876 y Córdoba Guillermo – D.N.I. 33.268.117, por capacitación en horario extra al habitual cumplidas en Programa de Inserción Laboral – Ordenanza Nº 941.- 16.9.15

Nº 716: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 16.9.15

Nº 717: Promulga ORDENANZA Nº 1100.- 16.9.15

Nº 718: Otorga aporte económico para solventar gastos de alimentación especial por entrenamiento intensivo en la ciudad de Concordia del atleta de nuestra ciudad Cristian Cristaldo D.N.I. 37.567.634.- 16.9.15

Nº 719: Reconocimiento económico por trabajos de pintura y nivelado de terrenos de tres quinchos en Polideportivo Municipal, marcación de sendas peatonales y estacionamiento de motos en zona de Capilla San Ramón y en zona del Hospital San Blas, etc., coordinados e informados por personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de: Alfaro Juan Carlos, Escudero Fernando, Godoy Eduardo, Espinosa José, Barrios Marcos, Godoy Luis, Estevecorena Nahuel, Estecorena Raúl, Taborda Carlos - Alfaro Axel Adrián - Godoy Nahuel - Paredes Diego - Godoy Héctor Hernán y Ayala Roberto Carlos.- 16.9.15

Nº 720: Prorroga reconocimiento económico otorgado por Decreto Nº 503/15, por los meses de septiembre y octubre de 2015, inclusive, a la Sra. Luisa Argentina Arín – D.N.I. 18.183.513 - efectivizándose por tesorería municipal.-16.9.15

Nº 721: Reconocimiento económico a favor de Morelle Jorge Nelson – D.N.I. 17.847.312 por trabajos en dependencias municipales, según nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria de fecha 17.09.15.- 18.9.15

Nº 722: Reconocimiento económico a los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios

Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido del lunes 14 al viernes 18 del corriente mes de septiembre. 18.9.15

Nº 723: Fija el día 30 de Septiembre de 2015 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, VERGARA, JESUS ISMAEL – D.N.I. Nº 11.047.690, Legajo Nº 279, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 111/15.- 18.9.15

Nº 724: Fija el día 30 de Septiembre de 2015 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ZARAGOZA, CARLOS ARNOLDO – D.N.I. Nº 14.669.994, Legajo Nº 274, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 115/15.- 18.9.15

Nº 725: Fija el día 30 de Septiembre de 2015 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ANGEL DEMETRIO OTAMENDI, D.N.I. Nº 5.885.081, Legajo Nº 375, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), conforme acredita el Agente Otamendi.- 18.9.15

Nº 726: Aprueba contratos de locación de Servicios con personal administrativo: Salomón, Barreto, Casco, Berón, Tula, Salas, Ibaló y Bedoya.- 18.9.15

Nº 727: Ordena INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA a fin de investigar y determinar la veracidad de los hechos denunciados por la Sra. Cesia Abigail Romero, acaecidos en la Terminal de Ómnibus “La Delfina” 18.9.15

Nº 728: Establece la puesta en vigencia del Plan Especial de Regularización de Deudas por Multas – Ordenanza Nº 1100 - a partir del día 22 de septiembre y hasta el 19 de enero de de 2016.- ARTICULO 2º: Autorizar a la Coordinación de Inspecciones y Habilitaciones – Inspección Gral. a los fines de elaborar las nominas de vehículos retenidos que podrán solicitar su acogimiento al Régimen previsto en la Ordenanza Nº 1100, teniendo en cuenta la mejor implementación operativa del presente régimen.18.9.15

Nº 729: Promulga ORDENANZA Nº 1101.- 18.9.15

Nº 730: Reconocimiento económico para el agente Pedro Weber - D.N.I. 12.402.162 –Legajo Nº 53 por trabajos realizados en el Polideportivo Municipal y a favor de Bernardini Antonio D.N.I. 16.858.556 - por trabajos realizados en el colectivo municipal.- 18.9.15

Nº 731: Reconocimiento económico a los agentes Barreto Federico - Legajo Nº 454 y Marinelli José - Legajo Nº 687 por trabajos de mantenimiento en pozos de agua dependientes de Obras Sanitarias, siendo en este caso el pozo nº 9 de la Villa 3 de Febrero, el cual consiste en la realización de una viga superior de 32 metros, con armado de hierro,

cambiado de poste, arreglo de tejido y pintura general de la obra.- 21.9.15

Nº 732: Modifica el reconocimiento otorgado a SABRINA JANET BENGOCHEA - D.N.I. Nº 34.471.966, mediante Decreto Nº 018/15.- 21.9.15

Nº 733: Reconocimiento económico a favor de Fariás Nelson - D.N.I. 20.950.661 - por trabajos de mantenimiento en las viviendas del Barrio Chañar – en el marco del Programa “PRODISER, durante el período comprendido del 03 al 10 de Septiembre y al personal del área Parques y Paseos : Olivera Pedro Jesús – Legajo 147, Olivera Miguel - Legajo 121 y Berón Darío – Legajo 203 por trabajos de poda efectuados en el área de Obras Sanitarias.- 21.9.15

Nº 734: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 22.9.15

Nº 735: Aprobar el cambio de área de los Agentes de Planta Permanente: Carlos Pietroboni – Legajo Nº 451 y Walter Schmutz – Legajo Nº 510 y de Planta Transitoria: Julio González – Legajo Nº 664, Nicolás Benítez – Legajo Nº 726 y Claudio Martínez – Legajo Nº 656, al área Higiene Urbana (Recolección) a partir del 1º/04/15.- Otorga transitoriamente a los Agentes descriptos en el artículo precedente el adicional correspondiente por Tareas Riesgosas, mientras duren sus tareas en el área de Recolección de Residuos conforme art. 19 inc. g) Ordenanza Nº 372, donde se fija en un 25% del sueldo básico.- 22.9.15

Nº 736: Tener por cedida a nombre de Feliciano Eduardo Rodríguez Vivanco - D.N.I. Nº 11.606.737, con domicilio en calle Monte Caseros y Gregorio Morán de la ciudad de Gualaguay Provincia de Entre Ríos, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector I, Sección A - Lote Nº 24 – Orden Nº 392, oportunamente otorgada a favor de Feliciano Eduardo Rodríguez Vivanco, por el término de 20 años, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio.- 22.9.15

Nº 737: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. BRENDA JULIANA ACUÑA - D.N.I. Nº 36.478.360, para desempeñarse en tareas “ADMINISTRATIVAS” en la Coordinación Legal y Técnica, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/07/16 inclusive.- 22.9.15

Nº 738: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. SERGIO JUAN CARLOS RONCHI, D.N.I. Nº 25.137.352, para cumplir con el relevamiento de redes de agua y cloaca que se hayan realizado y procurar su volcado en el GIS, así como también procurar la verificación de los datos existentes con los reales a medida que se hacen intervenciones para solucionar roturas en la red, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/12/15.- 22.9.15

Nº 739: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO, D.N.I. Nº 18.825.130, para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de



PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/01/16.- 22.9.15

Nº 740: Aprueba Convenio firmado con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Bioing. Aníbal Sattler, en su carácter de Rector, en fecha 31/08/15, referente a la Implementación de un sistema de información local en el servicio de distribución de agua y saneamiento del Municipio, que permita la elaboración diagnósticos y planes de mejora continua orientados a la consecución de objetivos de gestión sostenible del agua y eficiencia Hidro Energética; en el marco del "Proyecto de Desarrollo, Asesoramiento y Capacitación no formal de un Modelo de simulación de la res de abastecimiento de agua del Municipio de Nogoyá".- 22.9.15

Nº 741: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 23.9.15

Nº 742: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 23.9.15

Nº 743: Reconocimiento económico a los Agentes SABRINA BEATRIZ JELONCHE – Legajo Nº 419 y a LEONARDO JOSE BRESSAN – Legajo Nº 467 a partir del 11/09/2015 al 10/10/2015, inclusive, el reemplazo de la Agente DORA RENDLISBACHER - Legajo Nº 152, como responsables del Área de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 23.9.15

Nº 744: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido del lunes 21 al viernes 24 del corriente mes de septiembre. 25.9.15

Nº 745: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con: QUINODOZ ALBERTO GERMAN - DAGRAVA CARLOS ANTONIO – LEDESMA HIPOLITO ALEJANDRO- MERLO GERARDO CRISTOBAL - OLARIAGA LUIS RUBÉN - ROLDAN CELIA VERÓNICA - SALAZAR NATALIA, afectados todos al módulo "EMERGENCIA", con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16, inclusive, a excepción de la Sra. SALAZAR NATALIA.- 25.9.15

Nº 746: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con: los Sres. TOMAS DAMIAN TOGNOLI - D.N.I. Nº 11.946.081 – con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16, inclusive, para desempeñarse como "OBRERO" y a JUAN DOMINGO LOPEZ – D.N.I. Nº 10.819.496, CARLOS ATILIO ENRIQUE – D.N.I. Nº 13.691.356 y ROBERTO FEDERICO LOPEZ – D.N.I. Nº 28.355.026, para desempeñarse como "SEGURIDAD", todos con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16, inclusive.- 25.9.15

Nº 747: Rechaza recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Sr. Cristian Fabián Gómez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/GOMEZ, Cristian Fabián y/o responsable", Expte. Nº 605/2015, y confirmar la validez del Acta de Comprobación Acta Nº 73052 de fecha 17-06-2015.- 25.9.15

Nº 748: Reconocimiento económico a los agentes Marcelo Casco – Legajo Nº 418 y Xavier Moreira – Legajo Nº 745 – del área de Herrería – por armado de 12 columnas de alumbrado destinadas al Paseo de los Puentes. Reconocimiento económico a los agentes Tabora Miguel - Legajo Nº 260, Sabre Carlos - Legajo 413, Franco Cesar - Legajo Nº 421, Rodríguez Miguel - Legajo Nº 436 y Rueda Carlos - Legajo Nº 242, consistente en extensión de 570 m de extensión de red colectora de cloacas para Barrio AGMER 20 Viviendas.- 25.9.15

Nº 749: Reconoce el gasto en concepto de vianda a los Agentes pertenecientes al área de Obras y Servicios Públicos: destinadas a los agentes Alfredo Quinodoz, Martín Troncoso, Luciano Reyes, Leandro Moreira, José Otamendi, Pedro Godoy, Horacio Castillo, Alberto Albornoz y Demetrio Otamendi en el período comprendido desde el 11/08/15 al 10/09/15.- 25.9.15

Nº 750: Aporte económico a favor de Jaime Ramón por tareas de instalación de cloacas en Barrio Villa Ghiano (Flias. Pérez Antonia y Jaime Rubén), según nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Nº 771/15, de fecha 03.09.15.- Reconocimiento económico a favor de Oris Albina María de Lourdes – D.N.I.33.655.586 - por tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en Barrio San Roque.- 25.9.15

Nº 751: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ESTEBAN IVAN RAMIREZ – D.N.I. Nº 32.388.365, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 29/02/16 inclusive, para brindar servicios como "PROFESOR" en el Centro Integrador Comunitario.- 25.9.15

Nº 752: Designa, a partir del 01 de Septiembre de 2015, con Categoría 1 en la Planta Permanente, a los agentes Afranchino Facundo, Franco Héctor, González Carlos A., Rueda Carlos, Vergara Diego y Zapata Desiree.- 25.9.15

Nº 753: Modifica Decreto Nº 195/15.- 25.9.15

Nº 754: Aprueba el Convenio de Adhesión el cual se agrega y forma parte del presente, en el marco del "Programa de Inversiones Municipales - Contrato de Préstamo BID Nº 2929/OC – AR" celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en fecha 17/09/15, con el fin de la Obra Pavimento Urbano y Sustentabilidad en la Localidad de Nogoyá.- 28.9.15.-

Nº 755: Reconocimiento económico a favor de agente dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad – Zonal Nogoyá, Sr. Amarillo Germán Andrés –por trabajos de movimiento de tierra en el predio del Parque Industrial, según nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 21.09.15.- 28.9.15

Nº 756: Aprueba el pago de los viáticos correspondientes por trabajos de traslado de ripio arcilloso desde la cantera de Puerto Yerúa hasta nuestra ciudad, con una carga de ripio arcilloso (11 camiones y una cargadora), que asciende a la suma \$ 9.600.-.- 28.9.15

Nº 757: Aprueba los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con personal de seguridad.- 30.9.15

Nº 758: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. MARIA DE LOS ANGELES VERGARA – D.N.I. Nº 39.684.992; GISELA ADRIANA OSTORERO – D.N.I. Nº 24.208.298, con vigencia desde el 1º/10/15 hasta el 30/04/16 inclusive, MARIANA MARIA EUGENIA GARCIA – D.N.I. Nº 29.134.737, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16 inclusive, CLAUDIA LORENA QUINTERO – D.N.I. Nº 34.982.875, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 30/07/16 inclusive, todas afectadas al MODULO “MAESTRANZA”, ROQUE RAMON ATENCIO – D.N.I. Nº 27.066.343, con vigencia desde el 1º/10/15 hasta el 30/04/16 inclusive, afectado al MODULO “OBRERO”, GLORIA ISABEL LENCINA – D.N.I. Nº 28.717.030, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 31/03/16 inclusive, afectada al MODULO “ADMINISTRATIVO”, LUIS AGUSTIN MARTINEZ – D.N.I. Nº 32.650.422, GABRIELA ALEJANDRA SEGURA – D.N.I. Nº 25.559.135, con vigencia desde el 1º/09/15 hasta el 29/02/16 inclusive, ambos afectados al MODULO “TECNICO”.- 30.9.15

Fin de este Número.-----